



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO CONTRA ERNESTO CUERO PORTELA RADICACIÓN No. 2018-00173-00.-

1. En atención a la solicitud elevada por la parte demandante y por ser procedente de conformidad a lo indicado por el art 598 del C.G.P. se **ORDENA** el embargo de los remanentes que llegaren a existir dentro del proceso de ejecución coactiva adelantado por la DIAN en contra de Ernesto Cuero Pórtela. **Oficiese** solicitando el valor que se pueda poner a disposición.
2. De otro lado, previo a la entrega de títulos judiciales y frente al embargo de remanentes decretado a favor de la DIAN se **ORDENA** oficiar a tal autoridad judicial para que informe: El estado actual de las obligaciones fiscales en cabeza del demandado Ernesto Cuero Pórtela y la vigencia del embargo de remanentes. **Oficiese**

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **356530cf27bfa000590fc4ece7961a8f9c9a0736cf447d4f47aa56983ba7db1c**

Documento generado en 21/11/2022 04:56:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>